
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
AARB/MITE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 06 de Noviembre del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Programa denominado "Actividades de Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia".
5. Memorándum N° 1344 de fecha 11.09.2024 del Director de Desarrollo Comunitario, solicitando Decretar programa denominado "Actividades de Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia".
6. Decreto Exento N° 4536 de fecha 12.09.2024, Aprueba Programa denominado "Actividades de Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia".
7. Memorándum N° 1538 de fecha 23.10.2024 del Director de Desarrollo Comunitario, solicitando trato directo por materiales de aseo.
8. Cotización del proveedor SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA FRANGAL LIMITADA, Rut: 76.795.393-3, por un monto total de \$259.285 IVA Incluido.
9. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
11. Copia Patente Comercial vigente.
12. Certificado de Disponibilidad Financiera.
13. Términos Técnicos de Referencia.
14. Orden de Compra N° 3838-625-SE24, en estado guardada.
15. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir materiales de aseo requeridos para realizar limpieza de los espacios en los que se lleven a cabo las diferentes actividades que realice la Oficina Local de la Niñez, tales como actividades en conjunto con las JJ.VV de la comuna de Santa Cruz y la despedida del Consejo Consultivo Comunal de NNA, según memorándum N° 1538 del Director de Desarrollo Comunitario, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA FRANGAL LIMITADA, Rut: 76.795.393-3, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.225, Oficina Local de la Niñez Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N°5.364

1. **APRUEBENSE**, los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA FRANGAL LIMITADA, Rut: 76.795.393-3**, por la suma de **\$ 259.285 IVA INCLUIDO**, por concepto de materiales de aseo.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-625-SE24 al proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA FRANGAL LIMITADA, Rut: 76.795.393-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.225, Oficina Local de la Niñez Santa Cruz.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal